

APRUEBA FERIADO LEGAL DE DOÑA MIRIAM DEL PILAR PEREZ FLORES

DECRETO (E) Nº 59

CHILLAN VIEJO, 12 de Enero de 2011

## VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº. 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N º 19.543 " Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo", D/A. 677 del 23.05.00, que reemplaza al Decreto (A) Nº 520 del 19.05.99, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

**1.-** Decreto Alcaldicio N° 08 del 06.01.2006, que Aprueba Contrato de Trabajo, Indefinido a contar del 01.02.2006.

2.- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 12.01.2011, por Doña MIRIAM DEL PILAR PEREZ FLORES, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por 15 días hábiles.

## **DECRETO**:

AUTORIZASE, el feriado legal de 15 días hábiles, a Doña MIRIAM DEL PILAR PEREZ FLORES, Run 14.027.080-6, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 31.01.2011 hasta 18.02.2011, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 día hábiles (periodo 01.02.2009 hasta 01.02.2010).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

NO DE C

MONICA VARELA YAÑEZ JEFE DAEM (R)

MVY / FFV / MGGB / RMR / Igesta Personal, Educación, Interesado, Jardín Infantil Padre Hurtado.